UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 666 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 04 OCT. 2013

Vista la documentación de renuncia docente Manuel Antonio Loyola Guerra, y reconocimiento de tiempo de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que, la renuncia como institución jurídico unilateral, es el acto por el cual una persona decide poner fin a una situación de hecho o de derecho, siendo esto un desprendimiento de voluntad sin que medie en dicha decisión coacción de alguna naturaleza, además que dicho acto no tiene categoría de derecho indisponible;

Que, con fecha 01 de abril de 2013, el docente Manuel Antonio Loyola Guerra, ha presentado la carta de renuncia al cargo de Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento de Ingeniería de Minas y Civil, a partir del 01 de abril de 2013, la misma que es resuelto mediante Resolución Decanal Nº 048-2013 FIMGC-D, de fecha 19 de abril del 2013, por el que se toma conocimiento de la renuncia del mencionado docente, siendo ineludible aceptar su renuncia; consecuentemente el reconocimiento de tiempo de servicios;

Que, conforme aparece de la constancia de pago de haberes y descuentos, la Resolución Rectoral Nº 075-2010-UNSCH-R, de fecha 31 de agosto de 2010, que obran en autos, el recurrente ha acumulado un total de diecisiete (17) años y veintisiete (27) días, de servicios prestados al Estado, al 31 de agosto del 2010, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990, Decreto Legislativo Nº 276, y la Ley Nº 23733 Ley Universitaria;

Que, de acuerdo con los artículos 51º y 54º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276 y el Informe Técnico Nº 117-2013-UNSCH-OGA-ORP emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el docente en mención tiene derecho a percibir la bonificación por Compensación por Tiempo de Servicios por cese voluntario;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 105-2013-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina Genera de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso f) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128º, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia del docente MANUEL ANTONIO LOYOLA GUERRA, al cargo de Profesor Asociado a Tiempo Completo adscrito al Departamento de Ingeniería de Minas y Civil, de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de abril de 2013.

Artículo 2º.- RECONOCER el tiempo de servicios al docente MANUEL ANTONIO LOYOLA GUERRA, acreditándole DIECISIETE (17) AÑOS Y VEINTISIETE (27) DÍAS, de servicios prestados al Estado, al 31 de agosto del 2010, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990, Decreto Legislativo Nº 276, y la Ley Nº 23733 Ley Universitaria.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 666 -2013-UNSCH-R

Artículo 3°.- OTORGAR al docente MANUEL ANTONIO LOYOLA GUERRA, la Compensación por Tiempo de Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 0066 3.000001 5001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria.

PRODUCTO/ACCIÓN:
3. 000001 5001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado.

META:
00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado.

GASTO PRESUPUESTARIO:
1.00 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios S/. 273.96

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.